



**DECRETOS
EJERCICIO 2021**

[Handwritten signature]
000000076

Municipalidad de General Juan Madariaga

GENERAL JUAN MADARIAGA. 20 de septiembre de 2021.

VISTO el expediente nro. 2565/21. iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria, ref. Llamado licitación compra de medicamentos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la adquisición de medicamentos para el Hospital, indicando proveedores posibles y acompañando listado de los mismos para el termino de tres (3) meses;

Que a fs. 6/7 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 10/19 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas. Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 20 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial, valor del pliego y fecha de apertura;

Que a fs. 21 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 8/21 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada N° 8/21 para la adquisición de comprimidos, gotas y jarabes para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 6.188.936.00.- (Pesos seis, millones ciento ochenta y ocho mil novecientos treinta y seis).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 22 de septiembre de 2021 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1582/21.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL

[Handwritten signature]
SECRETARÍA MUNICIPAL